



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1111-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de setiembre de 2017.

Estos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0344-2016-UNHEVAL-R, de fecha 17 de noviembre de 2016, se ratificó, en todos sus extremos, la Resolución N° 0121-2016-UNHEVAL/EPG-CD, del 29 de octubre de 2016, que por acuerdo del Consejo Directivo APRUEBA el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Versión IV del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico y su funcionamiento; según los cuadros que se anexos como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 1250-2017-UNHEVAL/EPG-D, dirigido al Rector, solicita reconocimiento de deuda del economista Noel Huamán Sixto, por la modalidad de locación de servicios, como docente del Curso: Planeamiento Estratégico y Gestión Local del SABA, del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico 2016; razón por la cual solicita autorización para elaboración del contrato correspondiente, con el presupuesto aprobado mediante la Resolución N° 0344-2016-UNHEVAL-R, por el monto de S/.500.00; teniendo en cuenta que la EPG-UNHEVAL, por ser una unidad generadora de ingresos, requiere de personal por necesidad de servicio, por el período 2017. El mismo que se estipula en la Guía N° 01 para la contratación de personas naturales y/o jurídicas por la modalidad de locación de servicios de la UNHEVAL, *Del Plazo de Duración y Pago de Honorarios al Locador, inciso 6.6 "La suscripción del contrato se hará según el requerimiento (mensual, trimestral, semestral o anualmente)..."*;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0733-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe de Certificación N° 1382-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para que se atienda mediante Resolución;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7852-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), para el PAGO a favor del Econ. NOEL HUAMAN SIXTO, por el dictado del Curso: Planeamiento Estratégico y Gestión Local del SABA, del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico 2016, sede central, Escuela de Posgrado; por el monto de **S/. 500.00** (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica 2.3.2 7.11 99, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 36 y Certificación Presupuestal N° 1550; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. **REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia
EPG-DIGA-DUPyP-Archivo

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez